

AUTO No. 02331

“POR EL CUAL SE INICIA UN TRÁMITE ADMINISTRATIVO AMBIENTAL”

EL SUBDIRECTOR DEL RECURSO HIDRICO Y DEL SUELO DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE

En uso de sus facultades delegadas mediante la Resolución 3074 de 2011, el Acuerdo Distrital 257 de 2006, Decreto Distrital 109 de 2009, modificado parcialmente por el Decreto Distrital 175 de 2009, y conforme a la Ley 99 de 1993, el Decreto 3930 de 2010, el Código Contencioso Administrativo y del Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011) y,

CONSIDERANDO

ANTECEDENTES

Que el señor **ALEJANDRO LOZADA FERNANDEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. **16.825.005**, en calidad de representante legal, de la sociedad **BOHLER UDDEHOLM COLOMBIA S.A** identificada con NIT. 890914614-4, mediante radicado No. 2012ER157784 del 19/12/2012, presentó el formulario único de vertimientos junto con sus anexos, a efectos de obtener el permiso de vertimientos para la sociedad **BOHLER UDDEHOLM COLOMBIA S.A**, predio ubicado en la calle 15 No. 35- 62 de la localidad de Puente Aranda de Bogotá.

Que la Subdirección del Recurso Hídrico y del Suelo de la Secretaría Distrital de Ambiente mediante el oficio **2013EE054418** del 14 de mayo de 2013, realizó requerimiento a la Sociedad **BOHLER UDDEHOLM COLOMBIA S.A** para que completara la documentación necesaria para poder tramitar la solicitud de permiso de vertimientos.

Que el señor **ALEJANDRO LOZADA FERNANDEZ** identificado con cédula de ciudadanía No. **16.825.005**, en calidad de Representante legal de la sociedad **BOHLER UDDEHOLM COLOMBIA S.A**, mediante los radicados **2013ER065385** del 5 de junio de 2013, y **2013ER076819** del 27 de junio de 2013, en respuesta al anterior requerimiento complementó la documentación necesaria para poder tramitar la solicitud de permiso de

Página 1 de 6

AUTO No. 02331

vertimientos para el predio ubicado en la calle 15 No. 35- 62 de la localidad de Puente Aranda de Bogotá.

Que la sociedad **BOHLER UDDEHOLM COLOMBIA S.A.**, a través de los radicados anteriormente enunciados, aportó los documentos establecidos en el artículo 42 del Decreto 3930 del 2010 para obtener permiso de vertimientos así:

1. Formulario único Nacional de solicitud de permiso de vertimientos, debidamente diligenciado y firmado por el Representante Legal de la sociedad de fecha 19 de diciembre de 2012. (1 folio).
2. Certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio de Bogotá de fecha diciembre 18 de 2012 (4 folios).
3. Certificado expedido por la oficina de Instrumento Públicos zona Centro No. 50C-48096 de fecha diciembre 11 de 2012 del predio de propiedad de la sociedad (4-folios).
4. Costos de la obra y operación de la estación de servicio (1 folio).
5. Caracterización actual del vertimiento (8 folios).
6. Resultado de campo y laboratorio (1 folios).
7. Memorias técnicas y diseños de ingeniería conceptual y básica del sistema de tratamiento de la estación de servicio (2 folios).
8. Planos de detalle del sistema de tratamiento y condiciones de eficiencia del sistema de tratamiento de la estación de servicio (1 folio).
9. Concepto sobre el uso del suelo expedido por la curaduría (1 folio).
10. Recibo de consignación realizada por el pago, por concepto de evaluación de la solicitud ambiental No.835348/422127 del 19 de diciembre de 2012, por un valor de un millón sesenta y tres mil seiscientos cuarenta y seis pesos (\$1.063.646)

Que en atención a lo expuesto es procedente dar inicio al trámite administrativo ambiental, tendiente a la valoración jurídica de la solicitud de permiso de vertimientos.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Que el artículo 8º de la Constitución Política determina: *"Es obligación del Estado y de las personas proteger las riquezas culturales y naturales de la nación"*.

Que el artículo 58 de la Constitución Política de Colombia establece que a la propiedad le es inherente una función social y ecológica.

Que la Constitución Política de 1991 consagra en el artículo 79, el derecho de todas las personas a gozar de un ambiente sano, y a la participación de la comunidad en las

Página 2 de 6

AUTO No. 02331

11001032100020110021500, suspendió provisionalmente el parágrafo 1º de la citada norma.

Que la suspensión provisional, consagrada constitucionalmente en el artículo 238, implica que parágrafo citado pierde su fuerza ejecutoria de forma temporal y transitoria, hasta tanto no haya un pronunciamiento definitivo sobre su legalidad o ilegalidad por parte del Consejo de Estado en sentencia. Que por lo anterior, los efectos de la señalada disposición no rigen y en ese sentido, esta Secretaría no puede aplicar el parágrafo señalado, ni le resulta oponible.

Que en virtud de lo anterior, resulta absolutamente exigible la obligación contenida en el artículo 10 de la Ley 9 de 1979 que señala que *"todo vertimiento de residuos líquidos deberá someterse a los requisitos y condiciones que establezca el Ministerio de Salud, teniendo en cuenta las características del sistema de alcantarillado y de la fuente receptora correspondientes"*; y adicionalmente, el imperativo establecido en el artículo 11 del mismo instrumento normativo que determina que *"antes de instalar cualquier establecimiento industrial, la persona interesada deberá solicitar y obtener del Ministerio de Salud o de la entidad en quien éste delegue, autorización para verter los residuos líquidos"*.

Que el artículo 42 ibídem, establece los requisitos e información que se debe presentar con la solicitud del permiso de vertimientos.

Que el numeral 2 del artículo 45 del citado Decreto, indica que cuando la información se encuentre completa, la autoridad ambiental expedirá el auto de iniciación de trámite.

Que revisado los radicados presentados por la sociedad **BOHLER UDDEHOLM COLOMBIA S.A**, para el permiso de vertimientos; por parte de esta Subdirección, se ha establecido que se ha cumplido formalmente con los requisitos establecidos en el artículo 42 del Decreto 3930 de 2010, y por tanto es procedente en los términos del Artículo 45 ibídem, iniciar el trámite administrativo de solicitud de permiso de vertimientos a la red del alcantarillado de Bogotá, para el predio ubicado en la calle 15 No. 35 - 62 de la localidad de Puente Aranda de Bogotá y proceder a su correspondiente estudio y práctica de las visitas técnicas necesarias.

Que mediante el Acuerdo 257 del 30 de noviembre de 2006, se transformó el Departamento Técnico Administrativo de Medio Ambiente DAMA, en la Secretaría Distrital de Ambiente, a la que se le asignó entre otras funciones, la de elaborar, revisar y expedir los actos administrativos por medio de los cuales se otorguen o nieguen las licencias ambientales y demás instrumentos de manejo y control ambiental de competencia de este ente administrativo, así como los actos administrativos que sean necesarios para adelantar el procedimiento que tenga como fin el licenciamiento ambiental y demás autorizaciones ambientales.

AUTO No. 02331

Que en virtud del Decreto Distrital 109 del 16 de marzo de 2009, modificado parcialmente por el Decreto 175 del 04 de mayo de 2009, se establece la estructura organizacional de la Secretaría Distrital de Ambiente, asignando las funciones de sus dependencias y se dictan otras disposiciones, dentro de las cuales, está la de suscribir los actos administrativos por medio de los cuales la Secretaría otorga, concede, niega, modifica los permisos y/o autorizaciones ambientales.

Que finalmente, mediante la Resolución No. 3074 del 26 de mayo del 2011 el Secretario Distrital de Ambiente delegó en los subdirectores de la Dirección de Control Ambiental de esta Entidad, la función de expedir los actos de iniciación de trámite administrativo ambiental en materia permisiva.

En mérito de lo expuesto,

DISPONE

ARTÍCULO PRIMERO. Iniciar el trámite administrativo ambiental de solicitud de permiso de vertimientos presentado por la sociedad **BOHLER UDDEHOLM COLOMBIA S.A.**, identificada con NIT. 890914614-4, presentado por el representante legal, señor **ALEJANDRO LOZADA FERNANDEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. **16.825.005**, para la sociedad **BOHLER UDDEHOLM COLOMBIA S.A** ubicada en la calle 15 No. 35 - 62 de la localidad de Puente Aranda, de Bogotá, el cual se adelantará bajo el expediente **DM-05-07-1858**.

ARTÍCULO SEGUNDO. Notificar el contenido del presente acto administrativo a la sociedad **BOHLER UDDEHOLM COLOMBIA S.A.**, identificada con NIT. 890914614-4, a través de su representante legal el señor **ALEJANDRO LOZADA FERNANDEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. **16.825.005**, o quien haga sus veces, en la calle 20 A No.43 A- 50, interior 2, Bogotá.

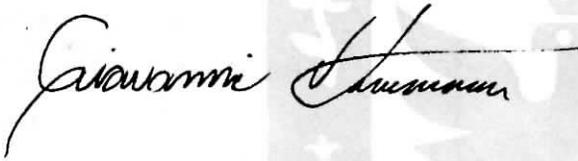
ARTÍCULO TERCERO. Publicar el presente acto administrativo en el boletín que para el efecto disponga la Secretaría. Lo anterior en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70 de la Ley 99 de 1993 y el numeral 3 del artículo 45 del Decreto 3930 de 2010.

AUTO No. 02331

ARTÍCULO CUARTO. Contra el presente acto administrativo por ser de trámite no procede recurso alguno, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011)

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Bogotá a los 21 días del mes de septiembre del 2013



Giovanni Jose Herrera Carrascal
SUBDIRECCIÓN DE RECURSO HIDRICO Y DEL SUELO

Elaboró:

Johanna Pinilla Galeano	C.C:	39578874	T.P:	158797	CPS:	CONTRAT O 870 DE 2013	FECHA EJECUCION:	4/09/2013
-------------------------	------	----------	------	--------	------	-----------------------------	---------------------	-----------

Revisó:

Rodrigo Rey Galindo	C.C:	79980888	T.P:	259050049 49CND	CPS:	CONTRAG O 770 DE 2013	FECHA EJECUCION:	11/09/2013
---------------------	------	----------	------	--------------------	------	-----------------------------	---------------------	------------

Aprobó:

Giovanni Jose Herrera Carrascal	C.C:	79789217	T.P:		CPS:		FECHA EJECUCION:	21/09/2013
---------------------------------	------	----------	------	--	------	--	---------------------	------------

Expediente: DM-05-07-1858 (3 Tomos)

Persona Jurídica: BOHLER UDDEHOLM COLOMBIA S.A

Predio: calle 15 No.35-62

Radicación: 2012ER157784 del 19/12/2012, 2013ER065385 del 5 de junio de 2013, y 2013ER076819 del 27 de junio de 2013

Elaboró: Johanna Pinilla

Acto: Auto Inicio Tramite Ambiental

Asunto: Vertimientos

Cuenca: Fucha

Localidad: Puente Aranda

NOTIFICACION PERSONAL

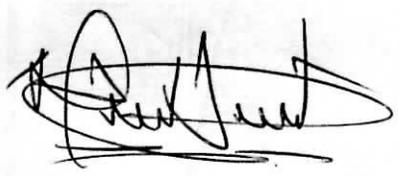
En Bogotá, D.C., a los 10 OCT 2013 () días del mes de _____ del año (20____), se notifica personalmente el contenido de El Auto 233A/2013 al señor (a) Hernando Sarmiento Silva en su calidad de Autuizado.

Identificado (a) con Cédula de Ciudadanía No. 79.687.500 de Bogotá, T.P. No. _____ del C.S.J.,

quien fue informado que contra esta decisión no procede ningún recurso.

EL NOTIFICADO: Hernando Sarmiento Silva
Dirección: Calle 20A No. 43A-50 int. 2.
Teléfono (s): 3649300 EXT. 123

QUIEN NOTIFICA: 



CONSTANCIA DE EJECUTORIA

En Bogotá, D.C., hoy 11 OCT 2013 () del mes de _____ del año (20____), se deja constancia de que la presente providencia se encuentra ejecutoriada y en firme.


FUNCIONARIO / CONTRATISTA